

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 18434** *Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 182, de 31 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2 en el Ministerio de Justicia, sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web del Ministerio de Justicia [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es); en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en la página web [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Sr./Sra. Directora General para el Servicio Público de Justicia, debiendo presentar dichas alegaciones a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

Designar al Tribunal calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos de los grupos profesionales M3, especialidad Psicología, y M2, especialidad Trabajo Social, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en Madrid el día 25 de febrero de 2022, a las 16 horas, en el Centro de Estudios Jurídicos, en calle Juan del Rosal, 2, 28040 Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico, que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Madrid, 8 de noviembre de 2021.–La Secretaria de Estado de Función Pública, P. D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

## ANEXO

### Relación de aspirantes excluidos

*Grupo profesional: M3*

Especialidad: Psicología

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2962**	Calzado Colombo, Elena Cristina	13

*Grupo profesional: M2*

Especialidad: Trabajo Social

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***1953**	García Mesa, Concepción.	01
***7270**	Martínez Cabezas, Elsa.	12

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***1470**	Martínez Navarro, María.	01
***2507**	Morera Sevilla, Sandra.	12

## Causa de exclusión

01. No tener la edad mínima para participar.
02. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.
03. No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
04. No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria.
05. No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación (o consignarlo incorrectamente).
06. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
07. No cumplimentar la solicitud en el modelo oficial (modelo 790).
08. No cumplir requisitos solicitados en base 2.1.1 (En convocatorias de promoción interna).
09. Ser personal laboral fijo del mismo grupo profesional y especialidad para el puesto al que opta.
10. No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.
11. No aportar/no cumplir la condición de familia numerosa que acredite exención abono total o parcial de tasa de derechos examen.
12. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
13. No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
14. Optar por mas de un grupo y/o especialidad.
15. No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33%